

II. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores del Decreto 52/2002, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

Advertidos errores en el texto del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, en el «B.O.C. y L.» del pasado 1 de abril de 2002, procede su rectificación en el sentido que se indica a continuación:

– En el artículo 3.º apartado 3 donde dice: «3.– Las viviendas de protección pública se regirán por lo establecido en el presente Decreto, en su normativa de desarrollo. Y en cuanto a la financiación el establecido en el plan estatal de vivienda y suelo vigente», debe decir: «3.– Las viviendas de protección pública se regirán por lo establecido en el presente Decreto y en su normativa de desarrollo. Y en cuanto a la financiación, por lo establecido en el plan estatal de vivienda y suelo vigente».

– En el artículo 8.º apartado 2 donde dice: «... corregida según se establece en el apartado 3 de este artículo, ...» debe decir: «... corregida según se establece en el apartado 4 de este artículo, ...».

– En el artículo 8.º apartado 3 donde dice:«... determinados conforme al apartado 1 anterior, ...» debe decir: «... determinados conforme al apartado anterior, ...».

– En el artículo 44 donde dice:«El Presidente podrá nombrar, cuando así lo estime pertinente, otro ponente de entre los miembros que constituyen la Comisión Provincial de Vivienda ...» debe decir: «El Presidente podrá nombrar, cuando así lo estime pertinente, otro ponente de entre los miembros de la Comisión Territorial de Vivienda ...».

– En el artículo 44 donde dice:«2.– El Presidente de la Comisión, por propia iniciativa ...» debe decir: «El Presidente de la Comisión, por propia iniciativa ...».

– En la Disposición Derogatoria Única donde dice:«... 45/2001, de 22 de febrero, por el que se regulan las ayudas a la Vivienda Rural Protegida, . . . » debe decir: «... 45/2001, de 22 de febrero, por el que se regulan las ayudas a la Vivienda Rural Protegida, salvo las Disposiciones Adicionales Primera y Tercera, ...».

Valladolid, 4 de abril de 2002.

El Secretario General,

Fdo.: VICENTE CUADRILLERO MARTÍN